



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Educación  
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para  
Actividad Juegos Tradicionales.

Decreto Alcaldicio N° \_\_12.333\_\_ /

Monte Patria, 22 de Septiembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario 104 del 07/09/2017 de la Srta. Carol Martin Pinto, Profesora Encargada de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir a la Señorita CAROL MARTIN PINTO, R.U.T. [REDACTED], Profesora Encargada de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui, para cubrir gastos de adquisición de alimentación y otros para las Actividad "Encuentro de Juegos Tradicionales del Microcentro Alborada del Río Grande", que se realizará el 28 de Septiembre de 2017, actividad inserta en el Área: Convivencia, Dimensión: Participación, Acción: Encuentro deportivo de juegos tradicionales de todos los Microcentros de la Comuna de Monte Patria.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, COMUNIQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*Bernadita Cortés González*  
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/ECT/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.



*Robinson Lafferte Cortés*  
ALCALDE